



Nº 776 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 141-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 300-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 538-2014-GR PUNO/GRI, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SIN FINANCIAMIENTO, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 654 AYABACAS - PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMÁN Y HUANCANÉ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expresado en el Informe Nº 141-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, ha presentado el expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 654 AYABACAS-PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMÁN Y HUANCANÉ, CÓDIGO SNIP Nº 267320; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que el evaluador encargado ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones ha dado la conformidad para su aprobación; indica además que el expediente técnico cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; menciona la Directiva Regional Nº 07-2008-Gobierno Regional Puno, cuyo contenido concuerda con lo que establece la Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 300-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, manifiesta que el PIP Mejoramiento de la Carretera PU 654 Ayabacas-Pusi, provincias de San Román y Huancané - Puno, no está considerado en el Programa de Inversiones del presente año fiscal; por consiguiente, no cuenta con asignación presupuestal, y devuelve la documentación presentada;

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Oficio Nº 538-2014-GR PUNO/GRPPAT, confirma que no existe disponibilidad presupuestal para el financiamiento; hecho por el cual, se recomienda se apruebe y sea parte de la cartera de proyectos con expediente técnico aprobado y sin financiamiento;

Que, la estructura funcional programática, según el Informe Nº 141-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCIÓN	:	15	TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	:	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
PROYECTO	:		MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU-654 AYABACAS-PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMÁN Y HUANCANÉ - PUNO
CODIGO SNIP	:	267320	
PRESUPUESTO TOTAL	:		S/. 22'335,830.08 NUEVOS SOLES
MODALIDAD EJECUCION	:		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	:		TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU-654 AYABACAS-PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMÁN Y HUANCANÉ - PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; expediente técnico que podrá estar considerado en la CARTERA DE PROYECTOS APROBADOS SIN FINANCIAMIENTO, POR NO EXISTIR PREVISIÓN PRESUPUESTARIA, conforme se expresa en el Informe Nº 300-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 538-2014-GR PUNO/GRPPAT, que forman parte de los antecedentes y que juntamente con el expediente técnico presentado, forman parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL